

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**MELGAR TOLIMA, SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

PROCESO	C. 1 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00012-00
DEMANDANTE	JOSE AURELIO MORENO SABOGAL, DIGNA EUFEMIA RODRIGUEZ GARCIA Y OTROS
DEMANDADO	LEONARDO ORJUELA CASTRO Y PARQUE ECOLOGICO CIUDAD REPTILIA S.A.S.

En razón a la respuesta dada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, quien sobre el requerimiento para que se haga una nueva valoración al señor JOSE AURELIO MORENO SABOGAL, ha expedido el informe pericial que en su momento rindieran ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, prueba que no ha sido solicitada, pues lo que se ordenó y se requirió a dicha entidad es una valoración médico legal en los términos solicitados por la parte demandada en su petición de pruebas y así le fue decretada.-

Por lo tanto conociendo que dicha clase de exámenes tienen un costo que debe cubrir la parte interesada se conmina a la demandada para que en un plazo de 30 días adelante ante dicho instituto todo los tramites que se necesiten para efecto que se le haga la nueva valoración al señor MORENO SABOGAL, sopena de proceder de conformidad.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velasquez B*

**FANNY VELASQUEZ BARON**

Juez.-

<b>JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA</b>	
<b>SECRETARIA</b>	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>28</u> De hoy	DE 2022
<b>SECRETARIO</b>	<b>09 MAY 2022</b>
<b>HENRY QUIROGA RODRIGUEZ</b>	